

### OBJETIVO

Realizar el recibo y entrega de encomiendas ordinarias y extraordinarias: de aseo, especiales, a través de empresa de mensajería y kits de aseo autorizados en el Reglamento de Régimen Interno, allegados por la familia y/o amigos registrados en el aplicativo de visitas de las Personas Privadas de la Libertad - PPL, con el fin de garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas y en cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley 65 de 1993 y la Ley 1709 de 2014, por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993.

### GLOSARIO

**ACA (Asociación Americana De Correccionales):** Autoridad líder en la creación, vigilancia y uso de prácticas óptimas para centros penitenciarios a nivel mundial.

**Acta de Incautación:** Documento mediante el cual se deja constancia de la sustancia y/o elemento incautado. Formato F-GIP-1259

**Área de Inspección Canina:** Espacio en el que un canino entrenado en la detección de sustancias alucinógenas realiza su labor olfateando los productos que se pretenden ingresar.

**Área de Inspección Minuciosa:** Espacio en el que el personal de custodia y vigilancia inspecciona los productos que se pretenden ingresar

**Área de Prioridad:** Espacio al el que se conducen las personas que han sido perfiladas o han sido sorprendidas intentando ingresar sustancias y/u objetos prohibidos.

**Base de Datos:** Documento digital que cuenta con la información de cada uno de los visitantes y elementos de uso personal requeridos por las personas privadas de la Libertad.

**Cadena de Custodia:** Documento que se diligencia cuando un elemento hace parte del material probatorio de un proceso. Debe estar embalado y rotulado.

**Casos Especiales:** son aquellos en los que se encuentran sospechas de posibles ingresos de sustancias y/u objetos prohibidos.

**Comestibles:** Alimentos que se pueden consumir.

**Decomiso:** Retención de cualquier elemento o material prohibido (bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, explosivos) y demás elementos que constituyan hecho punible conforme al Reglamento de Régimen Interno, hallado en poder de la persona que pretende ingresar al establecimiento.

**Encomienda ordinaria:** Elementos y productos de consumo y uso para los privados de la libertad, allegados por sus familiares o personas registradas y autorizadas en el aplicativo de visitas o base de datos.

**Encomienda elementos de aseo:** Elementos y productos de aseo que van a complementar el kit de aseo

**Encomienda especial (Elementos y productos de uso personal (ropa y accesorios) solicitados por las personas privadas de la Libertad durante su permanencia en el establecimiento.**

### **GLOSARIO**

**Formato de Entrega de Encomiendas:** Documento que cuenta con la información de los productos que se pretenden ingresar a los privados de la libertad.

**Incautación:** Tomar posesión una autoridad competente de sustancias y/o elementos no autorizados o prohibidos.

**Inspección Canina:** Procedimiento mediante el cual un guardián es acompañado por un canino entrenado para detectar sustancias alucinógenas.

**Kit de Aseo:** Objetos y elementos que se relacionan con el concepto de higiene personal y se encuentran permitidos en el Reglamento de Régimen Interno.

**Minuta:** Libro donde se registran las novedades ocurridas durante las 24 horas de actividades realizadas dentro del establecimiento carcelario.

**Objetos Prohibidos:** Elementos o cosas que no está permitido su ingreso, uso, porte y tenencia dentro del establecimiento de acuerdo con estipulado en el Reglamento de Régimen Interno.

**Oficina de Asuntos Disciplinarios:** Área que adelanta la etapa de la investigación que se realiza para esclarecer los hechos con el fin de determinar si amerita sanción disciplinaria o no una Persona Privada de la Libertad.

**Resolución:** Acto administrativo emitido por la autoridad competente en donde se sanciona una conducta contraria a lo establecido en el Código Penitenciario y Carcelario.

**Sustancias o elementos Prohibidos:** Aquellas cuyo ingreso, porte o tenencia no están permitidas dentro del establecimiento carcelario de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno.

**Sustancias Psicoactivas:** Aquellos componentes químicos cuyo consumo pueden producir dependencia y alteraciones en el estado anímico de las personas tales como las sustancias alcohólicas, psicotrópicas, alucinógenas o farmacodependientes.

**Siglas:**

- AGD: Aplicativo de Gestión Documental

PPL: Persona Privada de la Libertad

- SISIEPEC WEB: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario

### **RESPONSABLES**

Dirección de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

Cuerpo de Custodia y Vigilancia

Equipo de atención integral básica delegado para la entrega de las encomiendas

## DESARROLLO

1. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia aporta kit de aseo (incluyendo artículos de uso femenino) a las personas privadas de la libertad el cual se entrega cada dos meses o según directriz impartida por la Dirección del Establecimiento Carcelario. Se realizará su entrega de acuerdo con los lineamientos de la Dirección del Establecimiento y se registrará la misma en el formato F-GIP-1227 Entrega de KIT de Aseo Personal para PPL y se realiza la entrega del Uniforme y la Colchoneta a cada Persona Privada de la Libertad dejando registro en el formato del mismo nombre identificado con código F-GIP-1228.
2. La Dirección de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres permite el ingreso de elementos de uso personal, de consumo y de aseo denominadas encomiendas, estas responden a las necesidades de las personas privadas de la libertad durante su permanencia en este establecimiento y están determinadas conforme al Reglamento de Régimen Interno.
3. La Dirección de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres permite el ingreso de los siguientes tipos de encomienda para las personas privadas de la libertad:
  - a. encomiendas ordinarias (Productos de consumo y uso para los privados de la libertad, allegados por sus familiares o personas registradas y autorizadas en el aplicativo de visitas o base de datos),
  - b. encomienda elementos de aseo adicionales (elementos de aseo que van a complementar el kit de aseo entregado por la Cárcel Distrital de Varones y anexo de Mujeres),
  - c. encomienda especial (Elementos de uso personal (ropa y accesorios) solicitados por las personas privadas de la Libertad durante su permanencia en el establecimiento) y
  - d. Encomienda a través de empresa de mensajería (encomiendas, elementos o paquetes dirigidos a las Personas Privadas de la Libertad entregadas por empresas de mensajería legalmente constituidas cuyas remisiones son para Personas Privadas de la Libertad únicamente en estos casos:
    - ✓ Que NO tengan personas inscritas en el aplicativo de visitas
    - ✓ Que sus familiares vivan fuera de Bogotá D.C.)
4. El ingreso de elementos en encomiendas ordinarias, de aseo, especiales y a través de empresas de mensajería se realizará de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección del establecimiento determinando frecuencias y horarios de ingreso conforme al Reglamento de Régimen Interno.
5. El ingreso de elementos en encomiendas Ordinarias, de aseo y especiales podrá ser realizado por un (1) familiar o amigo que haya sido relacionado y autorizado por cada persona privada de la libertad en formato diligenciado GIP-1276 solicitud visita presentada por Persona Privada De La Libertad e ingresaran al establecimiento los días correspondientes con el ciclo de visitas conforme al Reglamento de Régimen Interno.
6. El ingreso de los elementos y productos en las encomiendas especiales se realizará de acuerdo a las necesidades de las personas privadas de la libertad teniendo en cuenta el listado de elementos permitidos en celda y si se requiere del egreso de algún elemento este se hará en fecha de visita a sus familiares o allegados conforme al Reglamento de Régimen Interno (ciclo de visitas).

### **DESARROLLO**

7. Si la persona privada de la libertad requiere con carácter urgente en fecha diferente a las establecidas el cambio de alguna prenda de uso personal (ropa interior, calzado, camiseta o buzo, entre otros) por deterioro o daño, deberá solicitar al área de Trabajo Social la respectiva autorización de cambio, previa verificación y autorización, y si se requiere del egreso de algún elemento o prenda, este se hará en fecha de visita a sus familiares o allegados conforme al Reglamento de Régimen Interno (ciclo de visitas).

8. Las personas privadas de la libertad de nacionalidad extranjera que cuentan con el apoyo de Embajadas o Consulados de sus países de origen, recibirán visita coordinada con el área de Trabajo Social y autorizada por la Dirección del Establecimiento, en las que aportan elementos de aseo, comestibles o material escrito de su interés. Si no cuentan con red de apoyo, desde Trabajo Social se les suministrará los elementos (de acuerdo a su disponibilidad) como apoyo durante su reclusión. Las encomiendas deben cumplir con los requisitos de seguridad establecidos conforme al Reglamento de Régimen Interno.

9. El día martes de cada semana el área de Trabajo Social enviara correo electrónico en el cual relaciona a las personas privadas de la libertad que cumplen con los requisitos para recibir encomiendas a través de empresa de mensajería al personal de apoyo logístico, quien realiza la recepción y entrega de las mismas a los correspondientes pabellones, cumpliendo con los requisitos de seguridad establecidos conforme al Reglamento de Régimen Interno.

10. El día de recibo de las encomiendas a través de empresa de mensajería, el personal designado del Cuerpo de Custodia y Vigilancia procederá a realizar el procedimiento de requisa de acuerdo con los protocolos de seguridad y bioseguridad encomienda a encomienda (manual), por la Unidad Canina y por la máquina de inspección de paquetes. El guardia a criterio y bajo instrucción del comandante de compañía, podrá abrir los paquetes que considere necesarios en caso de sospecha positiva por el canino o por la máquina de inspección de paquetes.

11. Si se encontrase elementos no permitidos en celda el comandante de compañía procederá a hacer la devolución a la empresa de mensajería que allego el paquete; en caso de encontrar sustancias psicoactivas el comandante de compañía de acuerdo con lo encontrado dejará la encomienda a disposición de la Oficina de Asuntos Disciplinarios para los trámites correspondientes. De igual manera, al terminar la jornada entregará los informes individualizados en los formatos establecidos para tal fin, donde se narre lo sucedido suministrando la identidad del remitente y de la persona privada de la libertad a quien va dirigida.

12. El personal designado de logística procederá a realizar el inventario de las encomiendas dejando registro en la minuta correspondiente (de encomiendas por pabellón) de los elementos permitidos cumpliendo con los requisitos de seguridad establecidos conforme al Reglamento de Régimen Interno.

13. Al término de la jornada el personal designado por la Dirección en coordinación con los comandantes de pabellón, procederá a la entrega de las encomiendas a las personas privadas de la libertad en los pabellones en horario que no interrumpa las actividades relacionadas con el suministro de alimentos; dicha actividad será registrada en los formatos establecidos para tal fin.

14. En caso de novedades por devolución o no ingreso de elementos (por exceder la cantidad permitida) se dejará la correspondiente nota en la minuta (de encomiendas por pabellón) y se le informará a la

### **DESARROLLO**

persona privada de la libertad del termino para la entrega de estos elementos para que éste le haga saber a sus familiares o allegados y se entreguen a los mismos en los tiempos establecidos conforme al Reglamento de Régimen Interno.

15. En caso de novedades por no ingreso de elementos se dejará la correspondiente nota en la minuta (de encomiendas por pabellón) del termino para la entrega de estos elementos a los familiares o allegados de la persona privada de la libertad para los productos perecederos, con fechas de vencimiento establecidas en sus empaques será de 5 días hábiles después de informar a la persona privada de la libertad de esta novedad y para el caso de los elementos no perecederos será de 30 días hábiles, se le informara a la persona privada de la libertad para que éste le haga saber a sus familiares o allegados y se entreguen en los tiempos establecidos conforme al Reglamento de Régimen Interno.

16. En el caso en que los productos perecederos, con fechas de vencimiento establecidas en sus empaques, expiren su fecha de caducidad, se procederá a entregarlos mediante acta al responsable del establecimiento del manejo de residuos especiales para que se gestione la recolección de éstos con la empresa encargada de la recolección y disposición final de residuos especiales.

17. Si dentro de las encomiendas allegadas por empresas de mensajería, se evidencia a través de requisa manual, Unidad Canina o por la máquina de inspección de paquetes, algún tipo de las sustancia o elemento prohibidos, ésta no será entregada y se informará al destinatario (persona privada de la libertad), dejando constancia tanto del contenido de la encomienda como de lo incautado en el respectivo Formato notificación PPL sustancias prohibidas F-GIP-1212 y el Acta de Incautación de Elementos F-GIP-1259. La sustancia o elemento prohibido será entregado a la autoridad de policía competente y los demás artículos o elementos de la encomienda contaminados serán entregados mediante acta al responsable de la cárcel del manejo de residuos especiales para que se gestione la recolección de éstos con la empresa encargada de la recolección y disposición final de residuos especiales y se lleva a la persona con el hallazgo a el Área de Prioridad. Con el elemento decomisado se inicia la cadena de custodia.

Elaboró: Pedro Alexander Comba Hernández – Profesional Universitario Atención Integral

Ruby Angélica Ayala Toscano - Contratista Líder Atención Integral B

Revisó: Carolina Cifuentes Diaz – Profesional Universitario Líder Operativo de Calidad

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.sci.gov.co>